

LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA ALUMNOS DEL CBTIS

No. 3, CICLO ESCOLAR AGOSTO 2017 A JULIO 2018.

El Centro de Bachillerato Tecnológico Industrial y de servicios número 3, es una Institución Educativa dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, que ofrece a los jóvenes una formación bivalente, con la posibilidad de que al egresar, continúen estudios a nivel superior o bien se incorporen al sector productivo.

MISIÓN

Formar personas con conocimientos tecnológicos en las áreas industrial, comercial y de servicios a través de la preparación de bachilleres y profesionales técnicos, con el fin de contribuir al desarrollo sustentable del país.

VISIÓN

Ser la institución de educación media superior certificada, orientada al aprendizaje y superación de conocimientos tecnológicos y humanísticos.

VALORES

Respeto, Igualdad, Tolerancia, Responsabilidad, Limpieza, Puntualidad, Perseverancia, Superación, Solidaridad.

OBJETIVO

Dar a conocer las normas, procedimientos, derechos y obligaciones de los alumnos y padres de familia o tutores del C.B.T.i.s. No. 3

LOS LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR para alumnos del Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios número 3, contiene una serie de normas a seguir para los alumnos y Padres de Familia o Tutores, con la intención de favorecer la sana convivencia y el buen desempeño escolar y ofrecer un servicio educativo de calidad que garanticen la formación de personas integras con un bachillerato tecnológico.

LOS LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR para alumnos, se fundamenta en el Reglamento General de los Planteles dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial, en los artículos 19, fracción XIV, así como del 39 al 71 (Capítulo IX DE LOS ALUMNOS), vigente desde Diciembre de 1980, por lo que es prioritario y de gran importancia el conocer y comprender cada uno de los apartados de estos Lineamientos , para que durante la estancia del alumnado en el plantel , este mantenga la estabilidad académica y conductual necesarias para la conclusión satisfactoria de su bachillerato tecnológico.

PRINCIPIOS: El estudio, constancia, superación, respeto, sana convivencia, orden y disciplina constituyen principios de gran importancia para el logro de los objetivos educativos institucionales del C.B.T.i.s. No. 3

LOS LINEAMIENTOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR, tienen como finalidad regular armónicamente las relaciones de convivencia entre los miembros que integran la comunidad escolar fomentando el respeto y obediencia a las normas establecidas y una formación humanística, técnica y cultural de los alumnos para convertirlos en personas competitivas.

Los presentes lineamientos regulan y armonizan las relaciones entre los participantes del proceso educativo, en especial en los aspectos siguientes:

- A. De los ALUMNOS: Derechos, obligaciones y sanciones.
- B. De los Padres de Familia o Tutores: Derechos y deberes.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

- I. El Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No. 3 (CbtIs No. 3), es una Institución Educativa que tiene como fines esenciales crear, preservar y difundir la educación y cultura en beneficio de la sociedad.
- II. Los presentes lineamientos tienen como objetivo normar el proceso educativo y por ello son de observancia obligatoria, el plantel imparte educación conforme a los planes y programas de estudio autorizados por la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC) e implementados por la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial (DGETI), de la Secretaría de Educación Pública.
- III. Los principios que sustentan la convivencia escolar del CBTis No. 3 quedan enunciados en los Presentes Lineamientos y en las normas que regulan los criterios de las autoridades correspondientes para la toma de decisiones, aun de aquellos no contemplados en los presentes.

CAPITULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

- 1. Recibir en igualdad de circunstancias, la educación correspondiente al nivel medio superior, de acuerdo a los planes y programas de estudio oficiales y de conformidad a los recursos humanos y materiales con que cuenta el plantel.
- 2. Recibir un servicio educativo con respeto y de manera oportuna.

3. Utilizar de manera adecuada, ordenada y con limpieza las instalaciones, equipo y mobiliario del plantel, así como utilizar los materiales de biblioteca, taller y laboratorios de acuerdo con los lineamientos internos de cada área.
4. Todo alumno que no adeude materias y submodulos tiene derecho de representar al CBTis No. 3 en eventos académicos, culturales y deportivos; en este supuesto, las inasistencias a clases y demás actividades académicas se podrán justificar con su respectivo trámite.
5. Recibir la información necesaria para el cumplimiento del servicio social, prácticas profesionales y titulación, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, así como orientación acerca de sus problemas académicos y personales.
6. Comunicar de manera personal a las autoridades del plantel o utilizar el BUZÓN DE QUEJAS O SUGERENCIAS cualquier propuesta de mejora o irregularidad en el servicio educativo.
7. Recibir la información de manera oportuna, participar y hacerse acreedor a las becas que otorga la Secretaria de Educación Pública para instituciones de Nivel Medio Superior, de acuerdo a las convocatorias vigentes establecidas.
8. Participar en grupos estudiantiles o clubes deportivos, culturales o científicos que tengan como finalidad proyectar la buena imagen de nuestro plantel.
9. Podrán ausentarse de la Institución durante su horario de clases solo con previa autorización y consentimiento del padre o tutor.
10. Conocer la calificación del proceso de evaluación por asignatura y/o submodulo, previo al registro en la plataforma del SISEEMS.
11. Recibir documentos oficiales que acrediten su status académico o de participación en las actividades convocadas por el plantel.
12. Ser afiliado al sistema de seguridad social (IMSS), en tanto mantenga la calidad de alumno, se encuentre inscrito y no tenga status de baja temporal.

CAPITULO III

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS ALUMNOS.

13. Guardar disciplina, consideración y respeto, dentro y fuera del plantel a todos a todos los integrantes de la comunidad escolar, manteniendo un trato cordial, amistoso y respetuoso, acatando las indicaciones que la autoridad educativa determine.
14. Portar el uniforme oficial completo durante su estancia en el plantel, incluyendo las actividades sabatinas de manera correcta.
15. Portar diariamente la credencial vigente, que lo acredite como alumno, durante su estancia en el plantel y presentarla cuando le sea requerida.
16. Hacer buen uso de las instalaciones, mobiliario, equipos, materiales, libros y demás y demás bienes y servicios, coadyuvando a su conservación, limpieza, orden y buena presentación del

plantel, depositando la basura en los recipientes que para tal efecto se encuentran distribuidos dentro y fuera de los salones.

17. Asistir a eventos, conferencias, visitas y toda actividad convocada por la institución portando el uniforme completo, con orden y disciplina.

18. Los alumnos que sean convocados por la institución deberán representarla en eventos académicos, culturales y deportivos siempre y cuando no adeuden ninguna asignatura y/o submodulos, así como no haber sido sancionados por alguna falta grave a los presentes lineamientos.

19. Asistir puntualmente y cumplir con las actividades en cada una de sus clases, de acuerdo a su horario.

20. Evitar los gritos, el escandalo o cualquier otra conducta que altere el orden y la disciplina dentro o a los alrededores del plantel.

21. No ingresar y/o transitar dentro del plantel con automóvil, motocicleta, bicicleta, patineta, patines y/o cualquier vehículo o aparato que ponga en riesgo su integridad física o de terceros.

22. Observar en todo momento y respetar las reglas de la moral, absteniendo de realizar actos lascivos y/o sexuales dentro del plantel

23. Comunicar a sus padres o tutores, las disposiciones procedentes de la Dirección del Plantel a través de su personal (citorios, entrega de boletas, circulares, entre otros).

24. Asistir y participar con orden, disciplina y responsabilidad en las ceremonias y eventos especiales que se realicen, sean de carácter cívico, cultural, académico, deportivo o social.

25. Realizar en tiempo y forma los trámites escolares que se requieren para la validación, acreditación y certificación que conforman el plan de estudios como: inscripción, reinscripción, servicio social, prácticas profesionales, evaluaciones, becas, etc.

26. Cumplir con los Protocolos de Seguridad para los Centros Educativos Federales de Educación Media Superior de la SEP.

27. Participar en los Programas de Protección Civil, Construye T, Yo no Abandono, Fomento a la Salud, Tutorías, Escuela Verde, Orientación Educativa y los demás implementados por la Subsecretaria de Educación Media Superior.

28. Coadyuvar en la conservación del medio ambiente y desarrollo sustentable, así como respetar nuestros valores de identidad nacional.

29. Hacer entrega en la Dirección de cualquier objeto que no sea de su propiedad y que sea encontrado dentro del plantel, para la recuperación de objetos extraviados se deberá presentar identificación y hacer una descripción del mismo en el Departamento de Servicios Escolares.

CAPITULO IV

PROHIBICIONES A LOS ALUMNOS

30. Utilizar celulares, MP3, MP4, y otros dispositivos electrónicos en clase y evaluaciones, salvo autorización expresa del docente y/o cuerpo directivo. La Institución no se hace responsable por daño o pérdida de los aparatos mencionados.
31. Realizar plagios, copias de tareas y/o trabajos académicos, así como presentar libretas, libros y/o ejercicios de otro alumno como propios.
32. Introducir, portar y/ comercializar sustancias tóxicas y nocivas para la salud, así como explosivos o cualquier tipo de objeto que pueda causar daño físico moral y/o intelectual a la comunidad escolar y/o a la institución.
33. La intimidación cibernética o cyberbullying, amenazas, acoso por medios electrónicos, redes sociales, correo electrónico, teléfono celular y/o ejercer violencia física o moral, así como intimidación física o acoso de manera individual o grupal.
34. De ninguna manera individual o colectiva, podrá tomar sin autorización expresa de la Dirección, la representación ni el nombre del plantel, para la organización de fiestas, competencias deportivas y otras actividades.
35. Participar los alumnos en forma individual y/o colectiva, en actividades sindicales o de naturaleza laboral concernientes exclusivamente al personal docente, administrativo y de servicios del plantel.
36. Intervenir en los asuntos propios de la Dirección del Plantel, así como gestionar asuntos relacionados con su escolaridad por conducto de terceras personas.
37. Prestar o recibir ayuda fraudulenta en los exámenes que tengan obligación de presentar, falsificar documentos oficiales, amedrentar o sobornar en cualquier forma a algún maestro, para mantener o mejorar calificaciones y/o realizar suplantación de persona en cualquier evaluación.
38. Presentarse a la Institución en estado de ebriedad, con aliento alcohólico o habiendo ingerido cualquier tipo de droga; fumar o consumir cualquier tipo de droga o sustancia psicotrópica dentro del plantel.
39. Portar cualquier tipo de armas, contundentes, punzocortantes, de fuego o cualquier otra semejante.
40. Promover y realizar rifas o sorteos.
41. Realizar movimientos o acciones cuya finalidad interrumpa las actividades del plantel y atente con la regularidad y cumplimiento de los programas educativos.
42. Maltratar, rayar, grafitear, destruir, sustraer o dañar las instalaciones, edificios, mobiliario, equipos, materiales, libros, herramientas, maquinaria y demás bienes del plantel.

43. Realizar en forma individual y/o colectiva conductas obscenas, que vayan en contra de los valores, la moral y principios de la Institución.

CAPITULO V

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y TUTORES.

44. Todos los asuntos relacionados con el alumno (a), solo serán informados al padre, madre o tutor, previa identificación oficial.

45. Toda aclaración sobre el funcionamiento de la Institución, será atendida por el área correspondiente.

46. Justificar personalmente las inasistencias de su hijo (a), dentro de los tres días hábiles posteriores a la misma, presentando: la solicitud y/o documento que respalde la inasistencia según sea el caso, así como copia de la identificación oficial ante el Departamento de Servicios Escolares.

47. En los casos de indisciplina de su hijo (a), conocer la gravedad de la falta y las sanciones a las que se puede hacer acreedor (a).

48. Participar en las actividades convocadas por la Institución.

49. Mantener comunicación permanente con el Departamento de Servicios Escolares, para conocer el comportamiento y aprovechamiento escolar de su hijo (a).

CAPITULO VI

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA O TUTORES.

50. Asistir con puntualidad a las reuniones convocadas por la Dirección.

51. Actualizar sus datos personales ante el plantel, cada semestre o en caso de cambio en su estatus personal.

52. Verificar que su hijo (a) conozca y respete los presentes lineamientos así como cada uno de los reglamentos de cada una de las áreas del plantel.

53. Verificar que su hijo (a) cumpla con sus deberes escolares, en sus horario de clases.

54. Coadyuvar con la institución para que su hijo (a) asista puntualmente a clases, eventos académicos, deportivos, culturales y cívicos en los que sea requerido.

55. Supervisar que su hijo (a) asista con el uniforme completo y credencial vigente, incluyendo a las evaluaciones ordinarias, extraordinarias, recursamientos así como para realizar cualquier trámite en el plantel.

56. Coadyuvar con la Dirección del Plantel, en las acciones que se consideren pertinentes, para mayor seguridad de los alumnos y prevenir situaciones de riesgo en los jóvenes, como son los programas **“puerta segura”** y **“operación mochila”**.

57. Participar con la Dirección del Plantel en las diferentes actividades de los protocolos de Seguridad para Centros Educativos Federales de Educación Media Superior de la SEP.

58. Participar en los programas de Protección Civil, Construye T, Yo no Abandono, Fomento a la Salud, Tutorías, Escuela Verde, Orientación Educativa y los demás implementados por la Subsecretaría de Educación Media Superior.

CAPITULO VII

DE LAS SANCIONES

59. Se consideran como faltas graves la violación a lo establecido en los numerales 32, 33, 37, 38, 39, 41, 42 y 43 de los presentes Lineamientos, así como cualquier otra falta que sea realizada en forma reiterada, así como cualquier otra que determine el Consejo Técnico Consultivo teniendo en cuenta la gravedad y daño causado.

60. Todos los alumnos que incurran en cualquiera de las causas de responsabilidades previstas en los presentes Lineamientos, se harán acreedores de acuerdo a la gravedad de la falta, a cualquiera de las sanciones establecidas en el Reglamento General de los Planteles dependiente de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial.

61. En toda falta prevista en estos lineamientos, se realizara la respectiva anotación en el expediente del alumno con aviso al padre o tutor, la cual será considerada en el otorgamiento de la carta de buena conducta.

62. Independientemente de las faltas establecidas en el artículo anterior, en caso de que el alumno dañe el mobiliario, instalaciones e infraestructura del plantel, se obliga a la reparación del daño total y completa, así como si sustrae equipo, herramientas y/o mobiliario, se compromete a su devolución y/o reposición.

63. Para la aplicación de los presentes lineamientos y conocimiento de alguna falta cometida a estos, será facultad de la Dirección del Plantel y en caso de faltas graves se deberá estar a lo señalado en el artículo siguiente.

64. Las faltas graves deberán hacerse del conocimiento del Consejo Técnico Consultivo, por conducto de la Dirección del Plantel, citando a los padres o tutores del alumno para que conjuntamente comparezcan ante dicho Consejo a exponer lo que a su derecho convenga, en ejercicio de sus Derechos Humanos y la Garantía de Audiencia que consagran los artículos 1 y 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, satisfecho lo anterior, el Consejo Técnico Consultivo emitirá su resolución por escrito en un término de cinco días hábiles y la Dirección del plantel la deberá notificar al interesado y a su padre o tutor.

TITULO VIII

TRANSITORIOS

I. Los presentes Lineamientos entran en vigor a partir del ciclo escolar 2017-2018 y deroga toda disposición anterior de la misma naturaleza y orden jerárquico.

II. Los casos no previstos en los presentes Lineamientos serán resueltos por el Consejo Técnico Consultivo, observando en todo caso lo establecido por el Reglamento General de los Planteles dependientes de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial y de los preceptos legales protectores de la niñez y la adolescencia.

III. Los presentes Lineamientos están sujetos a cambio, de acuerdo a la normatividad vigente emitida por las autoridades competentes.

GLOSARIO.

ACOSO: Cuando una persona hostiga, persigue o molesta a otra, puede incluir violencia física, burlas, humillaciones y cualquier otro componente que afecte el estado emocional y la integridad del alumno.

ACTIVIDADES FRAUDULENTAS: Se caracterizan por incurrir en mentiras, uso inapropiado de fondos, alteración de datos, traición, corrupción, etc., es el uso de la mentira y el engaño para obtener algún tipo de beneficio.

ARMA: Es un instrumento o herramienta que permite atacar o defenderse., Por lo general, el termino hace referencia al aspecto físico, ya que un arma puede lastimar físicamente o hasta matar a otra persona.

ARMA PUNZOCORTANTE: Es aquella arma o herramienta que se caracteriza por su capacidad de cortar, herir o punzar mediante bordes afilados o puntiagudos.

BULLYING: Se refiere al acoso escolar y a toda forma de maltrato físico, verbal o psicológico que se produce entre escolares, de forma reiterada y a lo largo del tiempo.

CIBERBULLYING: Es el uso de los medios telemáticos (Internet, telefonía móvil y video juegos online principalmente) para ejercer el acoso psicológico entre iguales.

DROGAS: Son sustancias, vegetales, minerales o animales que tienen efecto estimulante, alucinógeno, narcótico o deprimente, como el cannabis o marihuana, la cocaína y la heroína, entre otras.

INSTITUCIÓN: Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No.3

PLANTEL: Centro de Bachillerato Tecnológico industrial y de servicios No.3

SISEEM: Sistema Integral de Servicios Escolares de Educación Media Superior.

SUSTANCIAS TOXICAS NOCIVAS: Son productos químicos cuya fabricación, procesado, distribución, uso y eliminación representan un riesgo inasumible para la salud humana.

VALORES: Son principios que nos permiten orientar nuestro comportamiento en función de realizarnos como personas. Son también, el marco del comportamiento que deben tener los integrantes de la comunidad escolar y dependen de la naturaleza, propósito y de su proyección en el futuro. Para ello, deberían inspirar las actitudes y acciones necesarias para lograr sus objetivos.

VIOLENCIA: Uso de la fuerza para conseguir un fin, especialmente para dominar a alguien o imponer algo, sea física o psicológica.

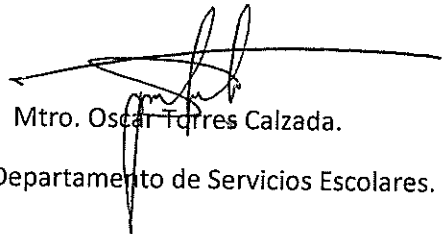
La Loma Xicohtencatl, Tlaxcala a 04 de agosto de 2017


Lic. Angélica María Carreto Portillo.
Directora.




Ing. Lorena Torres Calzada

Jefa del Departamento de Servicios Docentes.


Mtro. Oscar Torres Calzada.

Jefe del Departamento de Servicios Escolares.